

## ACUERDO POR LA JUSTICIA De la norma a la acción humanizante

Especial



**Págs. 2-3**  
**CAMBIO DE PARADIGMA**  
Importancia de las redes del sistema judicial iberoamericano y la ejecución de las 100 reglas de Brasilia.  
**Juan Martínez Moya - España**

**Págs. 4-5**  
**RETO AL BICENTENARIO**  
Avance con paso firme al 2021 del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.  
**Víctor Ticona Postigo**

**Pág. 6**  
**TAREAS URGENTES.**  
Las buenas prácticas para la democratización del servicio de justicia a favor de la población con vulnerabilidad.  
**René Espinoza Avendaño**

**Pág. 7**  
**DEBATE NECESARIO.**  
Justificación y propuestas al Congreso para elevar a rango de ley a las Reglas de Brasilia.  
**Carmen Julia Cabello Matamala**

**Pág. 8**  
**SOCIEDAD INCLUSIVA**  
La experiencia de Costa Rica por humanizar la justicia y eliminar toda barrera de discriminación.  
**Carmenmaría Escoto F.**

## BASES DE REFLEXIÓN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

## Impacto de las 100 Reglas de Brasilia



JUAN  
MARTÍNEZ  
MOYA

Miembro de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia.

Las Reglas de Brasilia son un conjunto de 100 reglas reconocidas por las más importantes redes del Sistema Judicial Iberoamericano y, en definitiva, se configuran como estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Como es bien sabido, la finalidad de estas reglas no es otra que establecer unas bases de reflexión y unas líneas de actuación que tengan como destinatarios, en primer lugar, a los poderes públicos, para que promuevan el desarrollo de políticas públicas que garanticen dicho acceso y, por otro lado, a todos los servidores y operadores del sistema de justicia, para que otorguen a las personas vulnerables un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

En atención a las premisas anotadas, a continuación, se desarrollarán las medidas adoptadas en España a fin de garantizar su eficacia.

Así, en materia legislativa se debe destacar especialmente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, que se configura como una respuesta ofrecida desde los poderes públicos a las víctimas. Esta no solo pretende ser reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino que también intenta ser minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición de víctimas pueda generar, todo ello con independencia de su situación procesal. En definitiva, el objetivo del presente Estatuto, en línea con la normativa europea y con las demandas que plantea nuestra sociedad, no es otro que garantizar el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales y, con ello, los del conjunto de la sociedad.

El Estatuto de la Víctima del Delito tiene



la vocación de ser el catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, sin perjuicio de las remisiones a normativa especial en materia de víctimas con especiales necesidades o con especial vulnerabilidad. Se configura, de este modo, como una obligación que, cuando se trate de menores, el interés superior del menor actúe a modo de guía para cualquier medida y decisión que se tome en relación a una menor víctima de un delito durante el proceso penal.

En ese sentido, la adopción de las medidas de protección del Título III, y especialmente su no adopción, deben estar fundamentadas en el interés superior del menor.

Con el fin de desarrollar esta normativa se aprobó el Real Decreto 1109/2015. El objeto no es otro que regular las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de las distintas sedes judiciales, así como desarrollar el Estatuto de la Víctima del delito de conformidad con la Ley 4/2015, de 27 de abril.

## Violencia doméstica

Con este proyecto, que articula esfuerzos del Estado en sus diferentes niveles, se pretende llegar a una población sumamente vulnerable, como lo son las mujeres víctimas de violencia doméstica, ofreciendo un espacio de encuentro que prevé diferentes etapas concatenadas y consideradas fundamentales para el empoderamiento de ellas, con el fin de brindarles herramientas y para que puedan valorizar sus sabidurías y conocimientos, transfiriéndoles

las estrategias propias de un Proyecto Ocupacional como metodología de formación y orientación. Así, se pretende realizar un abordaje integral, ofreciendo a las mujeres un espacio de empoderamiento subjetivo con un trabajo fuerte sobre su situación, derechos, vulnerabilidad por el género, mitos y creencias, estereotipos y resiliencia, proyecto ocupacional y empleabilidad, complementado este trabajo con espacios lúdicos de expresión libre.

En el ámbito legislativo merece también especial atención el hecho de destacar diversos anteproyectos de la Ley orgánica que plasman a la perfección la implementación de las Reglas de Brasilia. Entre otros, al anteproyecto de Ley orgánica para la protección del concebido y de los derechos de la mujer embarazada; el anteproyecto de Ley orgánica complementaria de la ley de protección a la infancia, así como la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

No hay que olvidar igualmente en el seno del Foro de Justicia y Discapacidad, creado por Convenio de fecha 1 de diciembre de 2003 y con la finalidad básica de coordinar las instituciones jurídicas del Estado para lograr la protección efectiva de los Derechos de las personas con discapacidad, como se produjo el nombramiento de los delegados en materia de discapacidad por parte de los diferentes tribunales superiores de justicia. La función primordial que se les otorga a estos delegados de las personas con discapacidad consiste principalmente en recabar y procesar información de los territorios para tener un conocimiento más exacto de la respuesta judicial en relación con el fenómeno de la discapacidad y de las condiciones de acceso a la justicia de

las personas con discapacidad, con el fin de realizar propuestas de mejora y mantener una comunicación fluida y permanente con las salas de gobierno en esta materia.

Así, en este sentido, hay que destacar que el primer encuentro que se ha llevado a cabo entre miembros del Foro de Justicia y Discapacidad y los Delegados de Discapacidad nombrados por los Tribunales Superiores de Justicia de toda España tuvo lugar el 2 de junio de 2015 en el seno del Consejo General del Poder Judicial.

Precisamente, y con la finalidad de otorgar a estos Delegados de Discapacidad un marco de actuación de referencia, se elaboró un borrador de Protocolo de los Delegados de Discapacidad que regula, entre otros, cuestiones relativas a su definición, distribución territorial, nombramiento y cese de funciones.

Al margen de la normativa legislativa, se realizaron numerosas actuaciones destinadas a favorecer el acceso a la administración de justicia de las personas con alguna discapacidad. En ese contexto, se creó la comisión judicial de acceso a la justicia, la misma que se configura como una comisión multidisciplinaria dentro del Poder Judicial de España responsable de dar seguimiento a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Esta comisión nace con la finalidad de fomentar la elaboración e implementación de programas, proyectos y planes que apoyen el acceso a la justicia, fortaleciendo las capacidades de diagnóstico, seguimiento y evaluación de los resultados, así como de todas las buenas prácticas.

En definitiva, se encarga de proponer políticas institucionales con visión integradora que tiendan a garantizar el acceso a la justicia a los grupos en condición de vulnerabilidad.

En la misma línea, en el ámbito de la organización y planta judicial se obtuvo una especialización en la materia entendida esta en una doble vía. Por un lado, en la creación de juzgados especializados en incapacidades y, por otro lado, en la formación tanto de los jueces y magistrados como del conjunto de la plantilla funcionaria que trabajen en dichos órganos.

En el seno del proceso penal y con el fin de dar cumplimiento a la Recomendación de la Comisión Europea de 27 de Noviembre de 2013 (garantías procesales para las personas vulnerables sospechosas o acusadas en procesos penales), se estableció en el turno de oficio que el mismo abogado se haga cargo, en la medida de lo posible, de todos los trámites procesales cuando se

trate de personas con discapacidad, incluido, el procedimiento de ejecución penal e independientemente de que la discapacidad sea anterior a la ejecución de la pena como sobrevenida.

Son notorios igualmente los avances en materia de acceso a la justicia y lenguaje de signos. Estos tienen una plasmación específica en el artículo 143.2 de la Ley de enjuiciamiento civil y en la reciente modificación tanto de la Ley de enjuiciamiento criminal como en la Ley orgánica del Poder Judicial con el fin de trasponer

la Directiva Comunitaria 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales y, la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

En el ámbito de la violencia de género, la Comisión de Igualdad del CGPJ se encarga periódicamente de realizar tareas de promoción y difusión de la asistencia técnico-jurídica a la persona en condiciones de vulnerabilidad. Así

LA FINALIDAD DE ESTAS REGLAS NO ES OTRA QUE ESTABLECER UNAS BASES DE REFLEXIÓN Y UNAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE TENGAN COMO DESTINATARIOS, EN PRIMER LUGAR, A LOS PODERES PÚBLICOS Y, POR OTRO LADO, A TODOS LOS SERVIDORES Y OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA.

merece una especial mención el proyecto llevado a cabo bajo el nombre de 'Empoderamiento a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar'.

#### Foro de Justicia y Discapacidad

Merece también especial atención destacar los dos premios que en el año 2015 se le concedieron al Foro de Justicia y Discapacidad, dependiente del Consejo General del Poder Judicial. Concretamente, debe destacarse el premio Puñetas de Bronce, otorgado por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) al Foro por la labor de coordinación de las instituciones jurídicas del Estado para lograr una protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, y favorecer el acceso a las personas con discapacidad a la justicia en condiciones de igualdad. Y, el premio concedido por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Para finalizar no debemos olvidar el papel transcendental que en esta materia juega la cooperación internacional con el fin de contribuir a la difusión a nivel internacional de la correcta implementación de las Reglas de Brasilia.

Así, en este sentido, merece especial atención el proyecto de la Unión Europea para Latinoamérica, concretamente, el proyecto Eurosocial II.

Esta iniciativa, en definitiva, lo que pretende es contribuir a modificar las políticas de los diversos Estados de América Latina en tres ámbitos prioritarios: políticas sociales, gobernanza democrática e igualdad de género, permitiendo, en consecuencia, el acceso a la justicia de todos los colectivos en condiciones de igualdad. ▀



## HACIA UN DESARROLLO INCLUSIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE

# El Acuerdo por el acceso a la justicia



VÍCTOR  
TICONA  
POSTIGO

**Magistrado.** Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República.

La justicia solo es posible cuando es accesible a todas las personas sin distinción de género, raza, edad o condición económica. Este concepto marca la pauta de la política judicial moderna, independiente, imparcial, oportuna, celer e inclusiva que enarbola nuestra gestión, en concordancia con la Constitución Política y los tratados internacionales.

Garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin discriminación implica identificar las barreras legales existentes que impiden su disfrute, remover dichos obstáculos y adoptar las medidas concretas para favorecer el goce efectivo de dicho derecho.

En este marco, el 1 de abril del presente año el Poder Judicial lanzó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, con proyección al Bicentenario de la República. Para tal efecto, se programó al año 2021 la ejecución de 209 productos medibles en favor de la niñez, adolescencia, mujeres, víctimas de violencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, privados de la libertad y personas que sufren pobreza extrema.

Este ambicioso plan ha consolidado en solo siete meses una veintena de productos y otros servicios (ver recuadro), gracias al trabajo voluntario de juezas, jueces, servidores administrativos y judiciales, quienes participan con empeño en las actividades diseñadas por el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, bajo el liderazgo de su coordinadora nacional, Carmen Julia Cabello Matamala.

## Antecedentes normativos

El plan nacional se fundamenta en el Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito

Judicial Iberoamericano y, especialmente, en las 100 Reglas de Brasilia, cuyo objetivo es promover el “efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad”.

Las 100 Reglas de Brasilia tienen como finalidad la democratización de la justicia, en el entendido que solo esta es posible cuando es accesible a todas las personas sin ningún tipo de distinción, lo que hoy se conoce con el nombre de justicia inclusiva y, además, constituye un compromiso para quienes lideramos el sector justicia, en busca de convertir el derecho de acceso a la justicia en una realidad.

Precisamente, para concretar estos instrumentos internacionales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que me honro en presidir, expidió la Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ creando el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, el cual tuvo a su cargo la coordinación de todas las áreas administrativas y judiciales para la elaboración del Plan Nacional de Acceso a la Justicia.

## Innovadora metodología

El plan nacional se caracteriza por su me-

todoología participativa en el interior de la institución, pues en su elaboración han intervenido activamente las 33 cortes superiores de Justicia de la República, proporcionando valiosa información sobre las buenas prácticas judiciales implementadas en su quehacer diario. De igual manera, han contribuido a esta labor las diversas representaciones institucionales, considerándose de igual forma las propuestas de la gerencia general del Poder Judicial, mediante la gerencia de desarrollo corporativo.

El plan nacional tendrá un sistema de monitoreo y evaluación implementado a través de un *software*, que permitirá medir los avances hacia el cumplimiento de los resultados esperados. El monitoreo tendrá frecuencia cuatrimestral, lo cual facilitará la implementación de eventuales medidas correctivas y necesarias. Dicho sistema será alimentado por las mismas cortes superiores y permitirá medir el desempeño de cada una de ellas en la implementación del plan; de esa manera será más fácil visualizar la eficacia y eficiencia de este instrumento de gestión. En el marco de la transparencia, los logros de cada corte superior se difundirán mediante los medios de comunicación.

## Líneas de actuación urgente

A continuación se detallará parte de los productos y servicios implementados en atención a la población más vulnerable del país. Entre otros, la directiva e implementación de lactarios para madres litigantes; directiva y Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores; Implementación de SOA (Servicios de Orientación Adolescente); Ferias itinerantes Jallalla Justicia; Conferencia magistral sobre el abordaje de los casos en materia de trata de niñas,

niños y adolescentes en el Perú; Protocolo de Participación Judicial del Niño; Encuentros Macrorregionales; Primer Encuentro de Acceso a la Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes; Encuentro de Jueces de Paz Escolar; Protocolo de Justicia de Paz Escolar - Centro de Conciliación Escolar; Mesas de Partes Itinerantes; Salas de Encuentro Familiar; Salas de Usos Múltiples; Taller sobre redacción de resoluciones judiciales en un lenguaje legal, claro y

sencillo a los ciudadanos; Ambientes con características similares a las Cámaras Gesell; Círculo de Estudios de Lenguas Nativas; Programas Pilotos de capacitación de promoción de derechos de niñas y mujeres en el ámbito rural; Programa de Familias con Coraje; Curso de Especialización en Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables con la Universidad de Jaén, España; así como el Encuentro Nacional y Macrorregional de Familia.





#### 40 productos este año

Antes de finalizar nuestra gestión habremos concretado 40 productos y servicios de los 209 previstos en el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, con miras al bicentenario.

Por ejemplo, en el rubro de capacitación, en junio pasado se organizó la Conferencia Magistral 'La trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú', destinada a analizar las implicancias del trabajo infantil, explotación sexual comercial, trata de niños, niñas y adolescentes, turismo sexual y pornografía infantil. También se ejecutaron diversos encuentros presenciales distritales y macrorregionales mediante el sistema de videoconferencias, previo a la celebración del Primer Congreso Nacional de Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes, realizado en agosto último con participación de expositores nacionales y extranjeros. Las conclusiones de esa cita se llevarán al 7º Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y Adolescencia, a realizarse del 16 al 18 de noviembre en Paraguay.

En coordinación, además, con la Corte de Justicia de Cusco, en setiembre pasado se organizó el Taller sobre redacción de resoluciones judiciales en un lenguaje legal claro y sencillo, a fin de capacitar a los jueces de ese distrito judicial para que emitan sentencias comprensibles y, en lo posible, en el idioma nativo de las comunidades.

Mientras que, como parte de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, del 11 de noviembre al 12 de diciembre próximo se dictará el Curso Virtual 'Acceso a la Justicia y las 100 Reglas de Brasilia', dirigido a jueces, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos del Poder Judicial.

Para propiciar, de otro lado, el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes de zonas suburbanas y rurales, y así aumentar el número de casos atendidos por el sistema de justicia, se implementaron desde julio pasado las Mesas de Partes Itinerantes, destinadas a recibir demandas de alimentos y de filiación, en coordinación con las 33 cortes de justicia del país.

**“EL PLAN NACIONAL SE FUNDAMENTA EN EL ESTATUTO DEL JUEZ IBEROAMERICANO, LA CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA JUSTICIA EN EL ÁMBITO JUDICIAL IBEROAMERICANO Y, ESPECIALMENTE, EN LAS 100 REGLAS DE BRASILIA, QUE BUSCAN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA”.**

Igualmente, en aras de una convivencia pacífica con las instituciones educativas y de reducir los casos de conflictos entre escolares y *bullying*, se elaboró el Protocolo de Justicia de Paz Escolar y se implementó el Centro de Conciliación Escolar piloto en la Corte Superior del Santa.

Para garantizar la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes comprometidos en procesos judiciales, se elaboró el Protocolo de Participación Judicial del Niño, Niña y Adolescente, a fin de que puedan ejercer plenamente el derecho a ser oídos en estas actuaciones. A la fecha, falta ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Respecto a la atención preferente del adulto mayor, se puso en marcha el aplicativo informático 'Sistema de Alerta Judicial para Adultos Mayores', destinado a agilizar los procesos judiciales en los que participen o se encuentren involucrados, a fin de brindarles un trato diferenciado y preferente. El proyecto piloto se implementó en la Corte del Callao, que funciona eficazmente desde setiembre pasado.

En atención a las personas que sufren de discapacidad, se efectuaron diversas modificaciones estructurales en distintas sedes de los órganos jurisdiccionales a escala nacional. Se construyeron e implementaron, asimismo, rampas de acceso para sillas de ruedas y salas de usos múltiples para facilitar la actuación judicial en las que puedan participar.

Con el fin de evitar la revictimización de mujeres y niñas víctimas de violencia, especialmente la sexual, se implementaron a nivel nacional ambientes con características similares a las Cámaras Gesell, donde las declaraciones de las agraviadas son prestadas bajo la supervisión permanente del Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial.

De igual forma, se instalaron lactarios para las madres litigantes que a diario asisten a realizar trámites ante las sedes judiciales, permitiendo el desarrollo integral de las niñas y niños que las acompañan. También se viene implementando el programa piloto de 'Familias con Coraje', en coordinación con las cortes de justicia de todo el país, destinados a establecer estrategias interdisciplinarias de abordaje para los conflictos familiares y violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

A fin de promover el acceso a la justicia de personas en condición de pobreza extrema y otras causales de vulnerabilidad, para que reciban la debida orientación y atención adecuada, el Poder Judicial suscribirá con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un convenio para formalizar su inclusión en el programa Tambos, lo cual permitirá acercar la justicia a las poblaciones rurales, brindándoles una atención personalizada y preferente, aplicando el modelo de la justicia itinerante.

Finalmente, en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales se viene concretando la realización del próximo Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia, que tendrá lugar en diciembre, y en el que se analizarán temas como la desprotección familiar y las medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. ▀

## ATENCIÓN A CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES

## Efectividad, justicia y vulnerabilidad



RENE  
**ESPINOZA  
AVENDAÑO**

**Magistrado.** Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

Los artículos 45 y 138 de la Constitución Política del Perú, respectivamente, prescriben que el poder del Estado y la potestad de administrar justicia emanan del pueblo, en ambos casos, el poder estatal y el servicio de justicia provienen del pueblo; es decir, las autoridades del Estado y los jueces del Poder Judicial actúan en representación del pueblo; sin embargo, hasta hace un tiempo habíamos olvidado a los que representamos, no los veíamos eran invisibles a nuestros ojos y a nuestra labor judicial cotidiana, no obstante, que formaban parte del pueblo. Esas personas forman el cordón de la vulnerabilidad, integrada por las personas menores de dieciocho años, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, mujeres gestantes, personas pertenecientes a las comunidades campesinas, personas pertenecientes a las comunidades nativas, las personas en condición de víctimas, las personas en condición de pobreza, las personas que pertenecen a minorías, las personas que se encuentran privadas de su libertad.

En este contexto de olvido y negación de la población vulnerable, consideramos que existen cuatro momentos relevantes de cambio. El primero, la 14ª Cumbre Judicial Iberoamericana que aprueba las 100 reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, por parte de los presidentes de las cortes y tribunales supremos o superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o la Magistratura, de Iberoamérica; el segundo momento es cuando el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la RANº 037-2011-CE-PJ, que institucionaliza el Programa de proyección social denominado “Justicia en tu comunidad” y en el cual se desarrollarán actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad en armonía con la función pública que le corresponde a este poder del Estado mediante la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos, y se dispone que los presidentes de cortes superiores serán responsables de implementar el citado programa social en los distritos judiciales de su respectiva competencia.

El tercer momento es la dación de la RA Nº 316-2015-CE-PJ, que constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables, para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano y la creación del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr un mejor desarrollo



y cumplimiento de las estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial, dispuesta con RA 028-2016-CE-PJ.

#### Iniciativas vinculantes

El cuarto momento, es el lanzamiento del Plan Nacional de Acceso a la Justicia, promovido con la RA Nº 028-2016-P-CE-PJ, que oficializa el lanzamiento del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad-Poder Judicial del Perú, realizado el 1 de abril del presente año, disponiéndose que el referido

plan nacional sea de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Hoy, la Corte de Huancavelica se alista para recibir desde mañana a los participantes del Tercer Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y el Cuarto Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, en que será excusa suficiente para informar los avances de este ambicioso plan a favor de la población en condición de vulnerabilidad. ▀

## Iniciativas implementadas

En efecto, como antesala al evento central, la Corte de Huancavelica ha realizado diversas acciones en cumplimiento al Plan Nacional de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad 2016-2021.

■ **Lactario para madres justiciables.** Para mejorar la calidad de vida de las mujeres en condición de vulnerabilidad, ahora pueden alimentar a sus hijos con su propia leche en el lactario que se puso en funcionamiento, el cual además tiene cambiador de pañales.

■ **SOA Huancavelica.** Los adolescentes en conflicto con la ley penal constituyen uno de los segmentos de la población en condición de vulnerabilidad, por ello se cuenta con un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Huancavelica, en el que desempeñan eficientemente sus funciones cuatro profesionales, constituida por una coordinadora, promotora, psicóloga y trabajadora social. Este servicio permite que adolescentes que infringieron la ley penal, con actos que no revisten gravedad, cumplan medidas socioeducativas

dictadas por los jueces con competencia familiar, sin apartarse de su entorno sociofamiliar. El propósito es lograr su efectiva rehabilitación y reinserción social, mediante un tratamiento especializado sin necesidad de internamiento.

■ **Sala de Encuentro Familiar.** Este espacio neutral, especial y seguro tiene las condiciones necesarias para recibir a las familias, donde además se realizarán las entrevistas, la exploración con los jueces de Familia y los psicólogos del equipo multidisciplinario, de

manera que el menor no perciba la presión de estar en un juzgado.

■ **Sala de Uso Múltiple.** Esta sala implementa la regla 77 de las 100 reglas de Brasilia, respecto a la facilitación de accesibilidad de las personas con discapacidad, madres gestantes y adultos mayores a la celebración del acto judicial en el que deban intervenir, promoviendo la reducción de barreras arquitectónicas.

■ **Cámara tipo Gessell.** Su implementación de esta cámara permitirá realizar el interrogatorio

de las víctimas de violación sexual, de una manera respetuosa a su intimidad y de forma privada.

■ **Círculo de estudios de quechua.** Jueces y trabajadores judiciales iniciaron el estudio de quechua, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de justicia vulnerables en su propio idioma, cuando concurren a los recintos judiciales, con ello se logrará atenuar o eliminar la barrera lingüística entre los operadores de justicia y los justiciables y, esencialmente, los más vulnerables.

## RAZONES PARA ELEVAR LAS REGLAS DE BRASILIA A RANGO DE LEY

## Con mayor fuerza legal



CARMEN JULIA  
CABELLO  
MATAMALA

**Juez suprema.** Coordinadora nacional del programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

En la comunidad iberoamericana, nos encontramos frente a un cambio de paradigma sobre la noción de acceso a la justicia, que se ha producido gracias a la influencia de la consolidación de los derechos humanos mediante las ratificaciones nacionales de los tratados específicos sobre las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana aprobó hace ocho años un trascendental instrumento jurídico para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, denominado “Las 100 reglas de Brasilia”, que se ejecuta en los poderes judiciales de los países de Iberoamérica con significativos resultados en la aplicación de la justicia inclusiva, humana y democratizadora. Las 100 reglas de Brasilia priorizan el acceso a la justicia de las personas por razón de edad, discapacidad, género, pertenencia a comunidades indígenas o minorías, victimización, migración, desplazamiento interno, pobreza y privación de libertad.

Es un gran aporte al derecho porque se trata de reconocer aquellas personas que, a diferencia de los demás ciudadanos, tienen barreras legales, sociales y económicas que les impide la realización de sus derechos de manera efectiva; situación que se agrava cuando pretenden acceder a la justicia.

Nos parece interesante citar el significado que Alicia Ruiz le otorga a las 100 reglas de Brasilia, que para ella configuran “nuevas formas de subjetividad poniendo al descubierto la discriminación, la fragmentación y la marginalidad e imponiendo al órgano judicial el deber de hacerse cargo de (...) las condiciones que hacen vulnerables a millones de personas, más allá de que el derecho los declare iguales” (1).

En este marco, el Poder Judicial lanzó el 1 de abril el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad 2016-2021, con un cronograma de 209 productos medibles y sostenibles, que se ejecutan en las 33 Cortes de Justicia, gracias al voluntariado de jueces, administrativos y servidores de la institución.

Los productos son sostenibles porque se convierten en servicios permanentes y medibles a favor de la población en condición de vulnerabilidad, que bordea los ocho millones. El plan nacional los visibiliza en diez ejes: niñez, adolescentes en conflicto con la ley penal, víctimas, género, personas adultas



mayores, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas en situación de pobreza y/o pobreza extrema, y personas privadas de su libertad.

No obstante, la relevancia de este instrumento en el sistema judicial peruano, las 100 reglas de Brasilia no revisten valor vinculante, por no tener carácter de norma jurídica.

Para que en las acciones y servicios a este sector de la población no solo estén comprometidos el Poder Judicial y las instituciones vinculadas a la justicia, sino también los ministerios y organismos del Estado, es necesario elevar a rango de ley las 100 reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a las cuales se adhirió el Perú.

Debemos señalar la trascendencia de implementar las citadas reglas de Brasilia en la legislación nacional, pues si bien estas no cuentan con el estatus jurídico de un tratado, se identifican como un relevante instrumento internacional, plenamente compatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, aprobadas por las más altas autoridades de los poderes judiciales de los países de Iberoamérica, en el marco de la 14ª edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que evidencian la voluntad política de las instituciones vinculadas al sector Justicia, para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La iniciativa se enmarca en el Acuerdo Nacional, que señala que son políticas de Estado que definen lineamientos generales para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, y para afirmar la gobernabilidad democrática en el país. Ellas se agrupan en cuatro objetivos: Democracia y Estado de derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad; y Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Coincidiendo con el pensamiento de Anabelle León Feoli, exmagistrada de la Corte Suprema de Costa Rica y exintegrante de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, sostenemos que este antecedente evidencia la necesidad de que la justicia centre su atención en los derechos de quienes son los verdaderos protagonistas de los sistemas de justicia, y que se empiece a hablar de una justicia con rostro humano.

Por estas consideraciones, proponemos que el Congreso de la República eleve a rango de ley a las 100 reglas de Brasilia. ▀

## Decisiones claves

■ Mediante la RA N° 266-2010-CE-PJ, el Poder Judicial se adhirió a la implementación de las 100 reglas de Brasilia, y dispuso su cumplimiento por todos los operadores jurisdiccionales y administrativos de este poder del Estado.

■ Con la RA N° 028-2016-CE-PJ, se crea el Programa Nacional

de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de estrategias y actividades desarrolladas para ejecutar las Reglas de Brasilia.

■ Por RA N° 090-2016-CE-PJ, se aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulne-

rabilidad - Poder Judicial 2016-2021, documento que sirve de herramienta para la medición del estado de aplicación y desarrollo de las políticas de acceso a la justicia en observancia de las 100 reglas de Brasilia. Esto implica identificar las barreras legales para remover dichos obstáculos y adoptar las medidas concretas para favorecer el goce de ese derecho.

[1] Ruiz, Alicia. E.: “Asumir la vulnerabilidad” en Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Comentarios. Publicado por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina, Buenos Aires, 2008.



## LA EXPERIENCIA COSTARRICENSE

# En aras de humanizar la justicia



**CARMENMARÍA ESCOTO FERNÁNDEZ**

Coordinadora Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, Costa Rica. Coordinadora Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia.

La aprobación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, en la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Brasilia en 2008, sin duda, marca un hito.

La dimensión que las Reglas de Brasilia otorga a las carencias de las poblaciones más excluidas en las sociedades supone un enfoque integral y de alto contenido social, que materializa el sueño de quienes creemos que la democratización de la justicia solo es posible cuando esta es accesible para todas las personas, sin distinción alguna. Las circunstancias que colocan a una persona en condición de vulnerabilidad no distinguen

## Las mejores prácticas

La Comisión de Acceso a la Justicia en Costa Rica es el órgano institucional rector en materia de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, encargado de dictar políticas y lineamientos institucionales para el mejoramiento del acceso a la justicia de estas poblaciones, entre ellos orientar los procesos de capacitación dirigidos al personal judicial y unir esfuerzos

con instituciones externas que coadyuvan al cumplimiento de su misión. Está integrada estratégicamente por todos los ámbitos judiciales: Jurisdiccional, Auxiliar de Justicia y Administrativo, así como por representantes de las subcomisiones designadas para trabajar por cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, adultas mayores, privadas

de libertad, migrantes y refugiadas, discriminadas por orientación sexual e identidad de género, afrodescendientes, indígenas, víctimas del delito, de violencia sexual y doméstica, niños, niñas y adolescentes y personas en conflicto con la Ley Penal Juvenil. Asimismo, la integran representantes de organizaciones gremiales y de la población civil usuaria de los servicios judiciales.

fronteras, sexo, edad o etnia; todos los países enfrentan situaciones análogas.

El Poder Judicial de Costa Rica, en aras de humanizar la justicia, mantiene una política social acorde con las necesidades de las personas

usuarias; no obstante, a la luz de este instrumento, se amplían las posibilidades de comprensión del fenómeno de desarrollar estrategias para combatir todas las formas de intolerancia y de eliminar barreras de cualquier índole.

En concordancia con las reglas se han creado instancias especializadas que trabajan por la promoción y respeto de los derechos de los grupos afectados. Estas poseen como paradigma que el acceso a la justicia no incluye solo la tutela judicial efectiva y las garantías del debido proceso, sino también todo mecanismo útil para la resolución de un conflicto.

Se trata de dejar de lado la visión tradicional de la prestación del servicio público como una prerrogativa del Estado, para ubicarlo en la esfera de los derechos humanos; de manera que el servicio a las personas usuarias implique la eliminación de modelos discriminatorios.

Se requiere de un sistema de garantías que permita su pleno desarrollo; por ello, el Estado debe crear las condiciones jurídicas y materiales para que toda persona sin distinción pueda acceder a la justicia. No solo ha de existir una abstención absoluta de imponer barreras, sino que han de implementarse acciones positivas cuando se presenten obstáculos de hecho para el ejercicio de este derecho.

El acceso a la justicia, en sentido amplio, comprende no solo la posibilidad de acceder a procesos formales o no para la solución de los conflictos y pretensiones, sino además la disponibilidad de un buen servicio de justicia, obtención de pronunciamientos justos, adecuados y en tiempo, evitar que las personas abandonen los procesos o gestiones judiciales, por motivos ajenos o contrarios a su voluntad, como podrían ser: la pobreza, la exclusión social, la tardanza, el desconocimiento, la falta de asistencia técnica y la discriminación, entre otros; así como darle seguimiento a las decisiones, es decir, a la ejecución de las sentencias, por citar algunos ejemplos.

Sin embargo, algunas poblaciones continúan afrontando situaciones desfavorables, al encontrar mayores obstáculos para la tutela efectiva de sus derechos frente a los poderes públicos. Por ello es pertinente que los poderes judiciales concentren su atención en aquellos grupos que se encuentran histórica y socialmente en condición de vulnerabilidad.

La ejecución de las Reglas de Brasilia ha representado para el Poder Judicial de Costa Rica la búsqueda de mecanismos que contribuyan a mejorar el acceso a la justicia. Entre ellas, la creación de instancias especializadas para atender de forma particular las necesidades de las diferentes poblaciones: la Comisión de Acceso a la Justicia y una subcomisión por cada población determinada en condición de vulnerabilidad.

Todas las acciones estratégicas desarrolladas como parte del compromiso asumido por el Poder Judicial de Costa Rica para la implementación –y a la luz de la ratificación– de las Reglas de Brasilia contribuyen a la construcción de una sociedad libre de discriminación, inmersa en una cultura respetuosa de los derechos de cada una de las poblaciones, rompiendo antiguos paradigmas y desvelando los ojos de la justicia, para alejarnos de esa representación de imparcialidad –que no se cuestiona– pero si afirmando que se requiere mirar atentamente las necesidades de la población usuaria. Así, se pasa de la letra muerta a la acción humanizante. ▀